



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 03 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN  
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda  
Eliza FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte De La  
Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.03.2022 07:38:40 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000314-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Informe N° 000050-2022-RRHH-IAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 2 de marzo de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**Primera:** Mediante Resolución Administrativa N° 000061-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de enero de 2022, esta presidencia de Corte, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el cronograma de vacaciones de magistrados y servidores judiciales del Distrito Judicial de Cajamarca, durante los meses de febrero y diciembre del presente año, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la referida resolución. Así, en el anexo 2 (PERSONAL QUE HACE USO DE VACACIONES 2022), se autorizó al servidor judicial José Fefelito Díaz Torres, el goce de su derecho vacacional del 1 al 15 de diciembre (15 días) del año en curso.

**Segunda:** Ahora bien, el Coordinador de la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, mediante informe del visto, señala que Mediante Resolución Administrativa N° 000296-2022-P-CSJCA, de fecha 28 de febrero de 2022, se dispuso el cese definitivo por límite de edad (70 años) a partir del 1 de marzo de 2022, del servidor judicial José Fedelito Díaz Torres.

**Tercera:** Al respecto, el artículo 33° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ1, establece: *"Sólo procederán las modificaciones al rol de vacaciones establecido, cuando así lo ameriten las necesidades del servicio o **situaciones extraordinarias de los trabajadores debidamente acreditadas** (...)"*. [Cursiva y resaltado nuestros]

**Cuarta:** Bajo dicho contexto, nos encontramos ante una situación extraordinaria, debidamente acreditada con el informe de la Oficina de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Recursos Humanos de esta Corte; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto las vacaciones autorizadas.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO** las vacaciones autorizadas al señor JOSÉ FEDELITO DÍAZ TORRES, mediante Resolución Administrativa N° 000061-2022-P-CSJCA-PJ, esto es del 1 al 15 de diciembre de 2022 (15 días).

**Artículo Segundo. - COMUNICAR** lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, al interesado; y, a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero. - INTERVIENE** la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma, por comisión de servicios y vacaciones del titular (OFICIO N° 000090-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 22 de febrero de 2022).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/raa

